

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 NOV 2017

VISTO la Resolución de Presidencia N° 940/17, de fecha 12 de Septiembre de 2017; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicho Acto Administrativo se exceptuó de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 782/15 y se autorizó el usufructo de diecinueve (19) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, desde el día 2 al 20 Octubre del corriente año, a la agente Patricia Elizabeth FULCO, legajo N° 679.

Que en su artículo 3°, se reconocen once (11) días de licencia pendiente de usufructo correspondiente al año 2016, a favor de la agente mencionada en el párrafo precedente.

Que por Nota 442/17 Letra: D.D.P., la Sra. Jefa a cargo de la Dirección de Despacho de Presidencia, solicita que, debido a la carga laboral del área, se le conceda la excepción de los alcances establecidos en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 782/15.

Que para el normal desenvolvimiento de dicha Dirección, ésta Presidencia estima pertinente acceder a lo solicitado y exceptuar por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, los plazos establecidos en el artículo 2° de la resolución de Presidencia N° 782/15 a la agente Patricia E. FULCO, legajo 679.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR a la Jefa a cargo de la Dirección Despacho de Presidencia, Sra. Patricia Elizabeth FULCO, legajo N° 679, de los plazos establecidos en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 782/2015; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la agente mencionada en el artículo 1°, a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria pendiente y reconocida en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 940/2017, en un plazo de trescientos sesenta y cinco días (365), a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 1141/17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"